



Resolución Directoral

Lima, 16 de Febrero del 2018

VISTOS:

El expediente N°17-28030 de fecha 28 de noviembre del 2017; Informe N°028-2018-OAJ-HNAL y Memorando N°186-2018-OEPE-HNAL;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N°220-2017/ADM de fecha 28 de noviembre del 2017, la empresa INTEGRADORES ELÉCTRICOS S.A.C., solicitó el reconocimiento de deuda que asciende a S/. 864,654.35 (Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro y 35/100 soles), por el Servicio de Mantenimiento de Infraestructura Eléctrica de Baja Tensión según Contrato N°30-2016;

Que, mediante Informe N°176-2017-MASQ-OSGM-HNAL de fecha 17 de octubre del 2017, el Ing. Mecánico Electricista Miguel Ángel Soria Quispe de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, concluyó señalando que el contratista culminó el servicio, existiendo modificaciones, las cuales, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 41° de la LCE han sido indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, y están sustentadas en el Informe técnico de replanteo definitivo cuyo monto final de ejecución asciende a la suma de S/. 864,654.35 (Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro y 35/100 soles);

Que, mediante Informe N° 028-2018-OAJ-HNAL de fecha 08 de enero del 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que: "... no existiría ninguna observación al cumplimiento de la obligación de pago que tendría el Hospital a favor de la empresa contratista INTEGRADORES ELECTRICOS S.A.C.";

Que, mediante Memorando N° 186-2018-OEPE-HNAL de fecha 08 de febrero del 2018, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorgó Certificación de Crédito Presupuestario mediante Nota N° 000000194, por la suma de S/. 500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100 soles), Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Meta 0055 Servicios Básicos y Complementarios, Clasificador de Gasto 2.3.2 4.1 1 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras;

Que, mediante Nota Informativa N°005-OL-J-HNAL-2018 de fecha 12 de febrero del 2018, la jefa de la Oficina de Logística remitió el expediente para continuar con los trámites pertinentes de



R. MORALES

reconocimiento de deuda a favor de la empresa INTEGRADORES ELÉCTRICOS S.A.C. y a la vez informó que quedará pendiente de pago el saldo por el monto de S/. 364,654.35 soles;

Que, mediante Nota Informativa N°192-OE-HNAL-2018 de fecha 16 de febrero del 2018, la Jefa de la Oficina de Economía manifestó que mediante Nota Informativa N°245-UT-OE-HNAL-2018, la Unidad de Tesorería, informó que no se realizó pago alguno a la Empresa INTEGRADORES ELÉCTRICOS S.A.C.

Que, mediante Memorando N°070-OL-J-HNAL-2018 de fecha 16 de febrero del 2018, la Jefa de la Oficina de Logística opinó sobre la procedencia del reconocimiento de deuda a favor de la empresa INTEGRADORES ELÉCTRICOS S.A.C.; y a la vez informó que quedará pendiente de pago el saldo por el monto de S/. 364,654.35 (Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro y 35/100 soles);

Que, el procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores, se encuentra regulado en la Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGAV.01 aprobada por Resolución Administrativa N°852-2009/MINSA de fecha 16 de diciembre de 2009;

Que, el numeral 6.1 de la citada Directiva Administrativa señala que: *"El procedimiento para el reconocimiento de los adeudos se inicia a instancia de parte por el contratista y/o administrado interno o externo ante la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración (para el caso de la Administración Central del MINSA) o dependencia similar, debiendo de acompañar a su solicitud la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación y/o reclamación de cobranza correspondiente, con la conformidad otorgada de parte de la Entidad, y adjuntando los documentos que se señalan en el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, documentos que sustentan el devengado y que se formalizan con la recepción satisfactoria del servicio brindado, que se hayan cumplido con los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato y que la obligación ha sido contraída de parte de la Entidad conforme Ley";*

Que, de la documentación que corre en el expediente se determina que la Empresa INTEGRADORES ELÉCTRICOS S.A.C. solicitó el pago del Servicio de Mantenimiento de Infraestructura Eléctrica de Baja Tensión según Contrato N°30-2016, que asciende a la suma de S/. 864,654.35 (Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro y 35/100 soles), que existe una deuda pendiente de pago a favor de la Empresa INTEGRADORES ELÉCTRICOS S.A.C, según lo señalado en los informes expedidos por las Oficinas de Logística y de Servicios Generales y Mantenimiento, que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/. 500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100 soles), quedando pendiente de pago el monto de S/. 364,654.35 (Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro y 35/100 soles) el cual será pagado de acuerdo con la Disponibilidad Presupuestal de la Entidad; por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo sobre la procedencia del reconocimiento y abono adeudado a favor del interesado;

Con el visto de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 aprobada mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA de fecha 16 de diciembre del 2009; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, aprobado por Resolución Ministerial N°1262-2004/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N°777-2005 y la Resolución Ministerial N°031-2018/MINSA;



V. BAO



E. YPANAQUE



R. MORALES

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **RECONOCER** a favor de la Empresa INTEGRADORES ELÉCTRICOS S.A.C., la deuda pendiente de pago del año 2017, por la suma de S/. 864,654.35 (Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro y 35/100 soles), respecto al Servicio de Mantenimiento de Infraestructura Eléctrica de Baja Tensión realizado según Contrato N°30-2016 y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo Segundo. - **AUTORIZAR** el pago a favor de la Empresa INTEGRADORES ELÉCTRICOS S.A.C., por la suma de S/. 500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100 soles), conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N°000000194, clasificador de gasto 2.3.2 4.1 1 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras, realizada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

Artículo Tercero. - **RECONOCER**, que a la fecha de expedición de la presente Resolución queda un saldo pendiente de pagar a favor de la Empresa INTEGRADORES ELÉCTRICOS S.A.C., por la suma de a S/. 364,654.35 (Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro y 35/100 soles), el cual será pagado de acuerdo con la Disponibilidad Presupuestal de la Entidad.

Artículo Cuarto. - **TRAMITAR**, el pago a favor de la Empresa INTEGRADORES ELÉCTRICOS S.A.C., de acuerdo al siguiente detalle:

Correlativo de Meta: 0055 Servicios Básicos y Complementarios
Clasificador de Gasto: 2.3.2 4.1 1 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Monto: S/. 500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100 soles).

Artículo Quinto. - **DISPONER** que las Oficinas de Logística y de Economía, en el marco de sus funciones y competencias, realicen las acciones administrativas necesarias para tramitar y pagar la suma autorizada en el segundo artículo de la presente resolución a favor de la Empresa INTEGRADORES ELÉCTRICOS S.A.C.

Artículo Sexto. - **REMITIR** copias de todo lo actuado a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, con la finalidad que determine las responsabilidades que pudieran corresponder conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Victoria Isabel Bad Castro
Dra. VICTORIA ISABEL BAD CASTRO
C.M.P. 18653 R.N.E 8210
Directora General (a)

VIBC/ERYR/lesly

